

LEY N° 5574

SANCIÓN: 01/07/2022

PROMULGACIÓN: 12/07/2022 – Decreto N° 804/2022

PUBLICACIÓN: B.O.P. N° 6101 – 18 de julio de 2022; págs. 5-6.-

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

Ley K n° 2434 - Modificación

Artículo 1°.- Se modifica el artículo 7° apartado a) del de la ley K n° 2434, que queda redactado de la siguiente manera:

“a) En general: Por el/la Secretario/a del Consejo de la Magistratura, quien tendrá jerarquía equivalente al cargo de Juez/a de Primera Instancia, debiendo asimismo cumplir con los requisitos de dicho cargo (artículo 210 de la Constitución Provincial). Es designado/a mediante concurso de oposición y antecedentes, por el Consejo de la Magistratura de la Primera Circunscripción Judicial y tiene estabilidad en el cargo mientras dure su buena conducta. Solo puede ser removido/a por decisión de la autoridad que lo/a designa”.

Artículo 2°.- Disposición Transitoria. Se establece expresamente que la presente modificación será de aplicación inmediata respecto de quien se encuentre en la actualidad desempeñando dicha función.

Artículo 3°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

Firmantes:

Palmieri, Presidente Legislatura – Montanari, Secretario Legislativo.

Carreras.- Buteler.-